

ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS DE AGUAS NACIONALES PRÓXIMOS A VENCER DURANTE EL PERIODO 2009-2017.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realiza mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le compete según la legislación en la materia¹.

Los títulos de concesión o asignación son los principales instrumentos de administración de las aguas nacionales con que cuenta la Conagua². Su existencia permite tener conocimiento de los usos a los que se destina el recurso natural, el establecimiento del balance de la disponibilidad media anual, la región geográfica en donde ocurre la extracción o aprovechamiento, los requerimientos de inversión para su explotación racional, así como la duración de los derechos amparados en los títulos de concesión o asignación.

La concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales puede tener una duración de entre cinco y treinta años, de acuerdo con la prelación del uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, se tomarán en consideración las condiciones hidrológicas de la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos³.

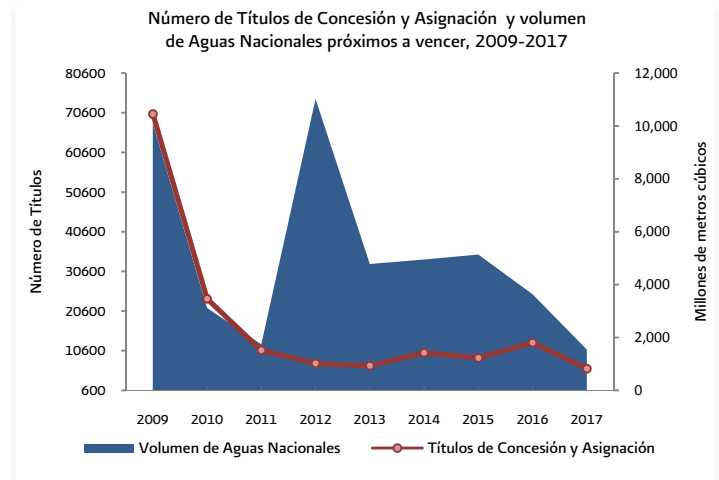
Las concesiones o asignaciones serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la Ley de Aguas Nacionales (LAN), exista disponibilidad media anual de agua en la cuenca hidrológica respectiva y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento⁴.

La falta de presentación de la solicitud dentro del plazo establecido y tomando en cuenta las consideraciones de la LAN, se considerará como renuncia al derecho de solicitar la prórroga, por lo que se dará por vencido el título y terminado el derecho de explotar, usar o aprovechar las aguas nacionales.

Por la importancia estratégica del recurso hídrico en el desarrollo económico del país, en la preservación de los ecosistemas y en la salud e higiene de la población, es conveniente estudiar las características económicas y regionales que acompañan al vencimiento de los títulos de concesión o asignación de las aguas nacionales a mediano plazo.

II. EVOLUCIÓN ESPERADA 2009-2017

En los próximos nueve años tendrán vencimiento 156 732 títulos de concesión y asignación de aguas nacionales a lo largo del país, los cuales amparan un volumen total de 46 085 millones de metros cúbicos.



Fuente: Elaboración con datos del Registro Público de Derechos de Agua (REPDIA).

Los datos sugieren la caracterización en dos etapas. La primera, o de corto plazo, comprende el trienio 2009-2011. En ella, destaca el aspecto administrativo, caracterizado por la pérdida de vigencia de dos tercios del total de títulos de concesión y asignación involucrados en el análisis, y que corresponden a un tercio del volumen de aguas nacionales con vencimiento de título. En efecto, en este periodo pierden su vigencia 104 740 títulos de concesión (66.8%) que amparan un volumen de 14 981 millones de metros cúbicos (32.5% del volumen total).

La segunda etapa abarca del 2012 al 2017; aquí destaca el aspecto económico, en donde se presta especial interés en el volumen de aguas nacionales amparados en los títulos de concesión con vencimiento administrativo y el uso económico que dichos volúmenes tienen autorizado. Para esta etapa, 51 992 títulos ven el fin de su vigencia (33.2%) con un volumen de 31 103 millones de metros cúbicos (67.5%)⁵.

III. ANÁLISIS A CORTO PLAZO (TRIENIO 2009-2011)

A nivel regional, los Estados en donde sobrevendrá más de la mitad de los vencimientos de concesiones y asignaciones en los próximos tres años son Sonora, Guanajuato, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Chiapas y Oaxaca. Ello representa el 51.5% del total de títulos de concesión y

1 Artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales (LAN).

2 Y a la vez otorgan seguridad jurídica a los usuarios de las aguas nacionales al reconocer los derechos que se tiene sobre la explotación, uso o aprovechamiento del recurso.

3 Artículo 24 de la LAN.

4 *Ibidem*.

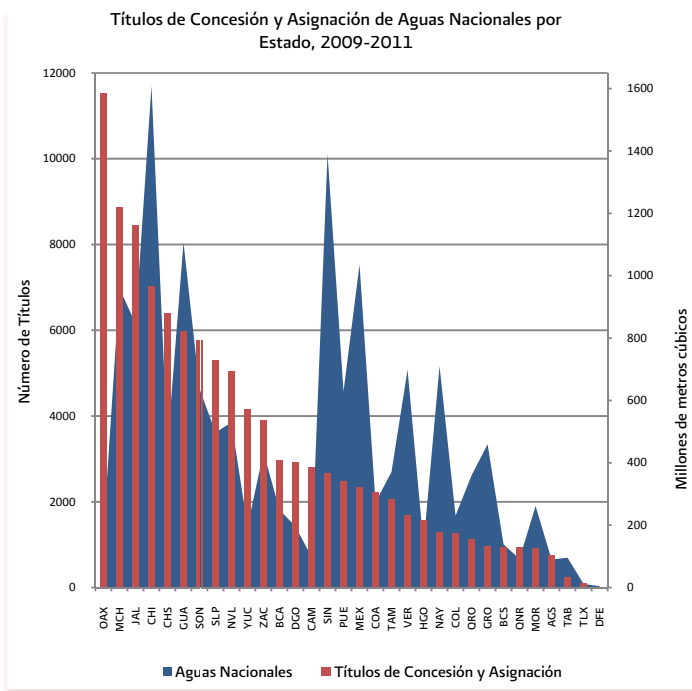
5 En todo el periodo preocupa que los usuarios no ingresen su trámite de prórroga en tiempo y forma y finalice el derecho de uso de las aguas nacionales, afectando con esto al desempeño económico y abastecimiento de agua para consumo humano en la región.

asignación y cerca del 40% del volumen de aguas nacionales próximos a vencer en el corto plazo.

IV. ANÁLISIS A MEDIANO PLAZO (2012-2017)

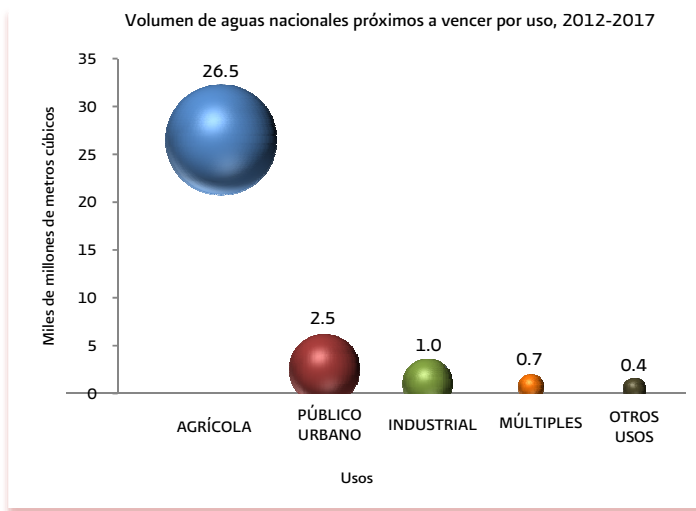
A mediano plazo el número de títulos de concesión y asignación a vencer se reduce sustancialmente, sin embargo, el volumen de aguas nacionales que amparan dichos títulos representa poco más del doble del periodo anterior. En caso de que los usuarios no realicen su trámite de prórroga en tiempo y forma, esta situación se traduce en una problemática latente para la actividad económica y el abastecimiento público urbano.

Por actividad económica, el uso agrícola sería el más afectado, ya que éste representa el 85% del volumen cuya vigencia finalizará a mediano plazo. Le sigue el público urbano con poco más del 8%, es decir un volumen cercano a los 2 500 millones de metros cúbicos, lo equivalente a abastecer por un año a una urbe de más de 600 mil habitantes⁶.



Fuente: Elaboración con datos del REPDA.

Dentro de los siguientes tres años, el 51% (53 291) de los títulos de concesión y asignación próximos a vencer corresponden al uso agrícola; le siguen el uso pecuario (16 %), el múltiple (15 %) y el público urbano (10 %). A la par, el uso agrícola tiene derechos por volumen de aguas nacionales cuya vigencia finalizará por 11 538 millones de metros cúbicos, lo que representa poco más de tres cuartas partes del volumen total próximo a vencer del periodo (77%).



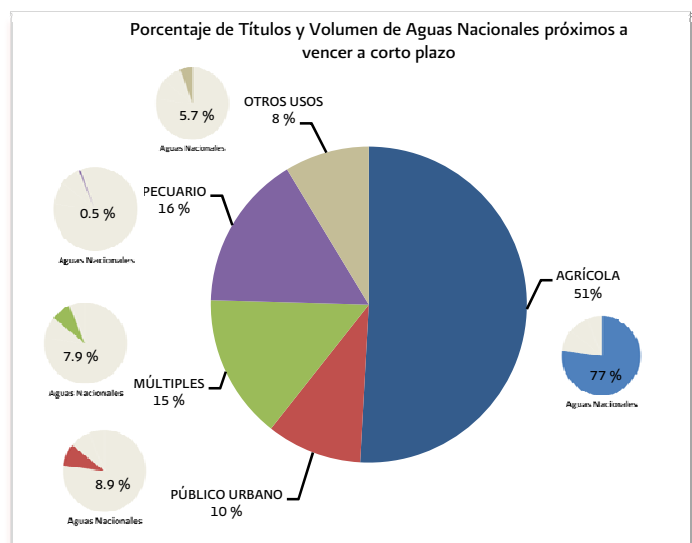
Fuente: Elaboración con datos del REPDA.

En el ámbito regional, los Estados con mayor volumen de aguas nacionales próximo a vencer en el mediano plazo destinados al uso agrícola son: Sinaloa, Sonora, Baja California, Michoacán, Tamaulipas, Guanajuato y Jalisco con 16 717 millones de metros cúbicos.

Mientras que los Estados con mayor volumen próximo a vencer destinado a uso público urbano son el Distrito Federal, Nuevo León, Chihuahua, Sinaloa y Guerrero con 1 957 millones de metros cúbicos.

Por su parte, el uso industrial podría ver disminuido el volumen de aguas nacionales concesionado en 567.5 millones de metros cúbicos. Los estados más representativos en este caso son Baja California, Michoacán, Puebla, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco.

La generación de energía eléctrica se enfrentaría a una posible disminución de su volumen concesionado en 342.5 millones de metros cúbicos, siendo Puebla, Veracruz, Oaxaca, Querétaro y Nuevo León los Estados más afectados⁷.



Fuente: Elaboración con datos del REPDA.

6 Considerando un consumo de agua de 4 137 metros cúbicos por habitante al año, el cual es el promedio de la disponibilidad proyectada en los años 2010, 2015 y 2020 (Estadísticas del Agua en México 2007, Conagua).

7 En Puebla se encuentran ubicadas tres hidroeléctricas en operación con una capacidad instalada de 223 MegaWatts; en Veracruz hay 6 Hidroeléctricas con una capacidad instalada de 91 MegaWatts; en Oaxaca hay 2 plantas con 356 MegaWatts de capacidad

Estado con el mayor volumen de Aguas Nacionales próximos a vencer en el mediano plazo por uso, 2012-2017



Fuente: Elaboración con datos del REPGA.

V. CONCLUSIONES

Durante los próximos nueve años finalizará la vigencia del 44% del total de títulos de concesión y asignación de aguas nacionales inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA). Dichos títulos amparan derechos por 20% de las aguas nacionales concesionadas a los diferentes usos económicos y para el abastecimiento público urbano⁸.

Entre el 2009 y 2011, el número de títulos que deberá solicitar prórroga para mantener vigentes sus derechos sobre el uso de las aguas nacionales alcanza la cifra de 104 740 (30% del total de títulos de concesión y asignación inscritos en el REPGA).

Para los años que van del 2012 al 2017, disminuye a la mitad la cifra de títulos a vencer respecto al periodo 2009-2011, pero el volumen de aguas nacionales involucrado aumenta a más del doble (31 103 millones de metros cúbicos). En este escenario, el punto de debate se centra en qué pasaría si dadas ciertas condiciones administrativas, buena parte de los títulos de concesión y asignación no obtuvieran su prórroga y el volumen amparado por estos títulos tuviera que ser recuperado por la Nación; cómo afectaría dicha situación a las actividades económicas involucradas, así como a los organismos operadores encargados de abastecer de agua potable a las zonas urbanas.

A corto plazo, se espera un sustancial incremento en los trámites de prórroga de títulos en los Estados de Sonora, Guanajuato, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Chiapas y Oaxaca; mientras que a mediano plazo, y según el uso al que se destina las aguas nacionales, los estados en uso

agrícola son Sinaloa, Sonora, Baja California, Michoacán, Tamaulipas, Guanajuato y Jalisco. En abastecimiento público urbano están los Estados de Distrito Federal, Nuevo León, Chihuahua, Sinaloa y Guerrero. Para uso industrial destacan Baja California, Michoacán, Puebla, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco. Finalmente, en la generación de energía eléctrica: Puebla, Veracruz, Oaxaca, Querétaro y Nuevo León serían los Estados afectados.

VI. FUENTES DE CONSULTA

1. Base de datos del Registro Público de Derechos del Agua, Conagua. (<http://www.conagua.gob.mx>).
2. Comisión Federal de Electricidad. (<http://www.cfe.gob.mx>).
3. Estadísticas del Agua en México, 2007. Comisión Nacional del Agua.
4. Ley de Aguas Nacionales, Diciembre 1992 y su reforma en Abril 2004. México

Reporte elaborado por la Subgerencia de Estudios Económicos
Rogelio Canizales Pérez
rogelio.canizales@cna.gob.mx

instalada; la única hidroeléctrica en Querétaro ya no se encuentra en operación; la hidroeléctrica de Nuevo León se abastece de aguas subterráneas con una capacidad instalada muy por debajo del promedio nacional (<http://www.cfe.gob.mx>).

⁸ Al 31 de mayo de 2008 se encontraban inscritos un total de 355 490 títulos de concesión y asignación de aguas nacionales en el Registro Público de Derechos de Agua que amparan un volumen de 238 373 millones de metros cúbicos (<http://www.conagua.gob.mx>).